Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1118

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DEL SEÑOR ELIGIO RAMÓN LÓPEZ ALFONZO, QUE OPERA EN PLAZA CON LA DENOMINACIÓN "CONSTRUCTORA LA CONCORDIA", A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 19 de junio de 2023.

VISTO: La Nota del 14/02/22, (Expediente N° 02064-22 y su anexo); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/2022; el Memorando M-CABC 004/23 del 07/03/23; el Memorando M DGAF-077-2023 del 17/05/23; el Dictamen DIDI N° 688/2023 del 15/06/23; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 017/2023 del 16/06/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 14 de febrero de 2022, (Expediente N° 02064-22 y su anexo), respectivamente, el Sr. Eligio Ramón López Alfonzo solicita el ingreso al Registro y Habilitación de Constructoras en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: *"Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución…"*, modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Memorando M-CABC 004/23 del 7 de marzo de 2023, la Dirección General Técnica, concluye: *"…En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA LA CONCORDIA de Recepción de proyectos no pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA LA CONCORDIA…"*.

Que, por Memorando M DGAF-077-2023 del 17 de mayo de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: *"…se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa unipersonal CONSTRUCTORA LA CONCORDIA de Eligio Ramón López Alfonzo cumple los requisitos reglamentarios para su ingreso al registro de empresas constructoras y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 178 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022…"*.

Que, por Dictamen DIDI N° 688/2023 del 15 de junio de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 1° y 4° de la resolución 2429 del 18/11/2021 y al artículo 5° de la Resolución N° 097 del 28/01/2022, se concluye que: 1- La Empresa Constructora "La Concordia" de Eligio Ramón López Alfonzo, en su carácter de persona física, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso permanente al registro institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS…"*.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N°017/2023 del 16 de junio de 2023, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: *"…se deja constancia de que el recurrente dio cumplimiento a todas las exigencias establecidas en la Resolución N° 2429/21… Conforme en la nota de solicitud presentada por el recurrente…el mismo manifiesta que conoce los términos del reglamento Operativo de Constructoras, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias del FONAVIS. Para concluir en atención a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional aprobar en acto administrativo, el ingreso al registro permanente institucional de Constructora "LA CONCORDIA" del Sr. Eligio Ramón López Alfonzo, con RUC N°, 1.566.631-0, calificado para un nivel de Construcción de hasta 178 (ciento setenta y ocho) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat…"*.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1118

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DEL SEÑOR ELIGIO RAMÓN LÓPEZ ALFONZO, QUE OPERA EN PLAZA CON LA DENOMINACIÓN "CONSTRUCTORA LA CONCORDIA", A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 19 de junio de 2023.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** del señor Eligio Ramón López Alfonzo, con RUC N° 1566631-0, que opera en plaza con la denominación "CONSTRUCTORA LA CONCORDIA", a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta ciento setenta y ocho (178) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, al señor Eligio Ramón López Alfonzo, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro